



24 DE AGOSTO DEL 2020

# DACA PREGUNTAS FRECUENTES

## MEMORANDO DE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL (DHS) DE JULIO DEL 2020

Aunque la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos emitida el 18 de junio del 2020 debería haber restaurado el programa de Acción Diferida Para los Recién Llegados en la Infancia (DACA) en su totalidad, el anuncio reciente de la administración del presidente Trump ha vuelto a dañar el programa de DACA y sus beneficiarios.

El 28 de julio del 2020, más de un mes después de la decisión de la Corte Suprema, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) emitió un nuevo memorando ("memorando de julio del 2020") limitando el programa de DACA. Este anuncio fue seguido por un guía del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) el 21 de agosto del 2020, que explica con más detalle cómo se implementará el memorando de julio del 2020. A continuación, se encuentran las respuestas de algunas preguntas frecuentes que han surgido desde el anuncio.

Tenga en cuenta que este recurso no está destinado a servir como asesoramiento legal y todas las personas que quieran comprender cómo este nuevo memorando les afecta personalmente deben hablar con un proveedor de servicios legales de confianza.

### 1. ¿QUÉ ES DACA?

DACA es un programa por el cual lucharon los jóvenes inmigrantes y fue creado por la administración del presidente Obama en el 2012 para proteger a ciertas personas indocumentadas que llegaron en la infancia a los Estados Unidos de la deportación. Además de la protección contra la deportación, los beneficiarios de DACA son elegibles para un permiso de trabajo, un número de seguro social y una identificación o licencias de conducir emitidas por el estado. DACA no otorga un estatus legal, como una visa o tarjeta de residencia permanente, ni ofrece un camino hacia la ciudadanía estadounidense. Antes del memorando de julio del 2020, DACA se otorgó por un período de dos años que los beneficiarios podían renovar. Actualmente hay aproximadamente 645,600 beneficiarios de DACA.

### 2. ¿CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA DACA?

DACA permanece disponible a personas que tienen o han tenido DACA. Esto significa que las personas que actualmente tienen DACA o tuvieron DACA en algún momento en el pasado, aunque su caso esté vencido o fue cancelado por el servicio de inmigración, pueden enviar una solicitud de renovación de DACA. Según el memorando de julio del 2020, DACA solo se renovará por un período de un año. Esto significa que los beneficiarios de DACA deberán solicitar la renovación de su DACA anualmente.

*continua en la siguiente pagina*

continuado...

### 3. ¿QUÉ DECIDIÓ LA CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS UNIDOS?

La Corte Suprema rechazó la terminación de DACA de parte de la administración del presidente Trump en el 2017. Su decisión afirmó que la forma en que DACA fue terminada era ilegal y ordenó que la decisión se enviara de regreso a el Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Esta decisión debería haber resultado en la restauración completa del programa requiriendo que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) aceptara las solicitudes iniciales de DACA, las renovaciones de DACA y las solicitudes de el Permiso Adelantado (Advance Parole) para beneficiarios de DACA. El Permiso Adelantado (Advance Parole) es un permiso especial para viajes internacionales.

### 4. ¿QUÉ CAMBIÓ EL MEMORANDO DE JULIO DEL 2020?

El memorando de julio del 2020 limita sustancialmente el programa. Primero, elimina las solicitudes de DACA iniciales de individuos que nunca han tenido DACA indicando que todas las solicitudes iniciales serán rechazadas y regresadas a los solicitantes con su tarifa. Segundo, elimina la posibilidad a beneficiarios de DACA que obtengan el Permiso Adelantado (Advance Parole) excepto en circunstancias excepcionales. Por último, los beneficiarios de DACA aún pueden presentar solicitudes de renovación, pero el memorando cambia el período de protección bajo DACA de dos años a un año.

### 5. ¿PUEDO SOLICITAR DACA POR PRIMERA VEZ?

Aunque la decisión de la Corte Suprema debería haber restaurado el programa de DACA, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) se negó a procesar las solicitudes iniciales. De hecho, la mayoría de las solicitudes iniciales recibidas después de la decisión de la Corte Suprema se mantuvieron hasta que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) decidía el siguiente paso para el programa. Por el memorando de julio del 2020, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) no procesará ninguna solicitud inicial y rechazará todas las solicitudes presentadas sin ningún prejuicio, lo que significa que la persona puede solicitar DACA inicial si el proceso vuelve a estar disponible algún día. Las personas que deseen información sobre su situación individual deben contactar a un abogado de inmigración o un representante acreditado.

### 6. SI ACTUALMENTE TENGO DACA - ¿AUN PUEDO RENOVAR MI DACA? ¿CUÁNDO DEBO SOLICITAR LA RENOVACIÓN?

Sí, todas las personas que tienen DACA ahora o tuvieron DACA en el pasado aún pueden renovar. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) recomienda que las personas presenten solicitudes de renovación de DACA entre 150 y 120 días antes de que expire su DACA actual. Aunque El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) había aceptado las renovaciones de DACA enviadas antes de los 150 días antes de su expiración, la nueva guía del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) emitida el 21 de agosto del 2020 establece que las renovaciones de DACA presentadas con demasiada anticipación ya no serán aceptadas. Los solicitantes que presenten antes de los 150 días tendrán sus solicitudes rechazadas y deberán volver a presentarlas dentro del tiempo mencionado anteriormente.

Las personas deben enviar sus renovaciones de DACA 150 días (o 5 meses) antes de que expire su DACA actual.

continúa en la siguiente página

continuado...

## **7. ¿ME AFECTA EL MEMORANDA DE JULIO DEL 2020 SI TENGO QUE REEMPLAZAR MI AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PORQUE SE PERDIÓ, FUE ROBADA O DAÑADA?**

No. De acuerdo con la guía del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) emitida el 21 de agosto del 2020, los beneficiarios cuya autorización de trabajo de 2 años se haya perdido, robado o dañado y necesiten solicitar un reemplazo, recibirán un reemplazo de su autorización de trabajo por los mismos 2 años. Este será el caso siempre y cuando la solicitud de reemplazo sea aprobada.

## **8. ¿PUEDO SOLICITAR EL PERMISO ADELANTADO (ADVANCE PAROLE)?**

El memorando de julio del 2020 ordena al Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) a rechazar las solicitudes para el Permiso Adelantado (Advance Parole) a los beneficiarios actuales de DACA, excepto en "circunstancias excepcionales." Algunos ejemplos de circunstancias que pueden justificar un permiso para viajar al extranjero incluyen cosas como:

- viajes para apoyar el interés de la seguridad nacional de los Estados Unidos, incluyendo el interés militar;
- viajes para apoyar los intereses de la ley federal de los Estados Unidos;
- viajes para obtener tratamiento médico vital que no está disponible en los Estados Unidos;
- viajes para apoyar la seguridad, el bienestar o el cuidado de un familiar inmediato, en particular de niños menores de edad.

Todavía no está claro qué calificará exactamente bajo esto, pero los solicitantes deben mantenerse informados y hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado para conocer las circunstancias que están siendo aprobadas. Si se rechaza su solicitud del Permiso Adelantado (Advance Parole), no se devolverá la tarifa asociada.

Las personas que estén interesadas en solicitar el Permiso Adelantado (Advance Parole) para viajar al extranjero deben hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de presentar la solicitud y antes de viajar fuera de los Estados Unidos, incluso si ya se le otorgó el permiso.

El memorando de julio del 2020 establece que cualquier solicitud de Permiso Adelantado (Advance Parole) aprobada seguirá siendo válida.

## **9. ¿MI CASO ES AFECTADO POR EL MEMORADO DE JULIO DEL 2020 SI RECIENTEMENTE ENVÍE UNA RENOVACIÓN DE DACA?**

Según el memorando de julio del 2020, todas las solicitudes que estaban pendientes cuando se emitió el memorando se procesarán siguiendo los nuevos términos. Esto significa que, si todavía está esperando un aviso de aprobación, su período de renovación de DACA solo será de un año, en lugar de dos años.

## **10. ¿QUÉ PASA SI ENVIÉ UNA SOLICITUD POR PRIMERA VEZ PARA DACA ANTES DE ESTE ANUNCIO?**

El memorando de julio del 2020 ordeno al Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) a rechazar todas las solicitudes iniciales de DACA y devolver la tarifa. Esto significa que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) le devolverá el paquete con su solicitud y la tarifa por correo.

continúa en la siguiente página

continuado...

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) rechazará su solicitud sin ningún prejuicio, lo que significa que la persona puede solicitar un caso inicial de DACA si el proceso vuelve a estar disponible algún día.

## **11. ¿QUÉ PASARÁ SI PRESENTÉ UNA SOLICITUD PARA EL PERMISO ADELANTADO (ADVANCE PAROLE) ANTES DE ESTE ANUNCIO?**

Si solicitó el Permiso Adelantado (Advance Parole) antes del 21 de agosto del 2020, su solicitud será rechazada y se le devolverá la tarifa asociada y tendrá la oportunidad de volver a presentar la solicitud bajo la nueva guía. El memorando también da órdenes al Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) a rechazar las solicitudes para el Permiso Adelantado (Advance Parole) a los beneficiarios de DACA y devolver la tarifa al solicitante, A MENOS QUE el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) determine que el solicitante demuestra "circunstancias excepcionales". Consulte la pregunta 7 para ver ejemplos de lo que podría considerarse una circunstancia excepcional. Debe hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de solicitar o volver a solicitar el Permiso Adelantado (Advance Parole).

Si ya ha sido aprobada su aplicación para el Permiso Adelantado (Advance Parole), el memorando de julio del 2020 establece que no se cancelará su permiso y que podrá usar lo para viajar. Es importante hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de viajar para asegurarse de que no encontrará ningún problema a su regreso.

## **12. ¿QUÉ DEBO CONSIDERAR ANTES DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE DACA?**

Las personas que deseen renovar su DACA deben tener en cuenta que DACA no proporciona un camino hacia la residencia permanente o la ciudadanía estadounidense y está sujeta a cambios. Aunque una administración futura puede optar por restablecer o expandir DACA, el memorando de julio del 2020 establece que esta administración todavía está considerando terminar DACA.

Los riesgos asociados con presentar una solicitud de renovación de DACA dependerán de los datos personales de la persona. A continuación, hay algunos aspectos que debe considerar y discutir con el representante legal que le ayudará.

- Cualquier riesgo asociado con la divulgación de su información personal al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) es mínimo, ya que el Departamento ya tiene esa información de aplicaciones anteriores.
- Sin embargo, los beneficiarios de DACA que hayan tenido una interacción reciente con agentes policiales o los agentes de inmigración deben consultar a un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de presentar una solicitud de renovación. Esto es importante ya que algunos asuntos penales podrían poner al solicitante en riesgo de ser negado DACA o incluso la deportación. Puede encontrar más información sobre delitos y renovaciones de DACA en:

[https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/crimes\\_and\\_daca\\_renewals.pdf](https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/crimes_and_daca_renewals.pdf).

continúa en la siguiente página

continuado...

### **13. ¿EL SERVICIO DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN (USCIS) UTILIZARÁ MI INFORMACIÓN, AUNQUE MI SOLICITUD FUE RECHAZADA?**

El memorando de julio del 2020 confirma que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) continuará utilizando la póliza de intercambio de información que ha estado en vigor desde el comienzo del programa de DACA. Esto significa que la información que proporcione en una solicitud de DACA debe estar protegida para fines de deportación, a menos que se le considere una amenaza para la seguridad nacional, haya cometido fraude en la solicitud de DACA o haya cometido un delito grave. Sin embargo, ha habido informes detallando que ICE puede acceder a los datos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS). Debe hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado para recibir una evaluación individualizada de cualquier impacto en su caso.

### **14. ¿SE TERMINARÁ DACA?**

El memorando de julio del 2020 establece que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) cree que el programa de DACA presenta algunas preocupaciones de política que pueden merecer la eliminación total de DACA. Además, establece que esas preocupaciones políticas justifican la modificación inmediata de ciertos aspectos mientras deciden el futuro de DACA. El memorando de julio del 2020 establece que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) no puede utilizar este memorando como base para acortar casos actuales de DACA y que seguirán siendo válidas hasta que expiren.

Es importante recordar que los cambios descritos en el memorando de julio del 2020 están sujetos a cambios por parte de la administración actual o futura. Además de los cambios de parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), todavía siguen casos legales frente las Cortes Federales que pueden afectar el futuro de DACA.

### **15. ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME A COMPLETAR UNA SOLICITUD DE DACA O DARME ALGÚN CONSEJO SOBRE MI CASO?**

Es recomendable hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado para una evaluación individual antes de enviar una solicitud de renovación de DACA. Además, dado que DACA no proporciona un camino hacia la ciudadanía o un estatus migratorio legal, también es recomendable obtener una consulta de inmigración para ver si es elegible para otro alivio migratorio. Todas las personas indocumentadas, tengan DACA o no, deben hablar con un proveedor legal para que les oriente sobre sus opciones.

Solo los abogados de inmigración o los representantes acreditados pueden brindar asesoramiento legal sobre cuestiones de inmigración. Desafortunadamente, ha habido un aumento de fraude de inmigración en nuestras comunidades donde personas no calificadas dan consejos legales. Recuerde que presentar una solicitud de inmigración sin la asistencia de un experto puede ser muy riesgoso.

Visite <https://www.bit.ly/ianimmhelp> o <https://www.informedimmigrant.com/service-organization-search/> para encontrar un proveedor de servicios legales de confianza en su área.

continúa en la siguiente página

continuado...

## **16. ¿CUÁLES SON ALGUNAS DE LAS DEMANDAS QUE LA GENTE PUEDE HACER A LOS LEGISLADORES PARA PROTEGER A LAS COMUNIDADES INMIGRANTES?**

Debemos seguir exigiendo que los funcionarios estatales y locales protejan a todas las comunidades de inmigrantes, no solo a los beneficiarios de DACA, de la deportación. También debemos abogar por legislación federal que proporcione un camino hacia la ciudadanía. Cualquier política que dañe, criminalice o resulte en la deportación de los miembros de la comunidad inmigrante deben ser rechazadas.

Además, debido a que estamos atravesando una pandemia, tenemos que insistir que el gobierno extienda las protecciones y los recursos a los inmigrantes que ponen sus vidas en riesgo para garantizar que este país siga funcionando. Debemos exigir que el Congreso apoye la aprobación de la Ley HEROES. Esta ley protegería e incluiría a los inmigrantes previamente excluidos de los paquetes de ayuda federal y también proporcionaría la extensión automática de los permisos de trabajo tanto para los beneficiarios de DACA como para los beneficiarios de TPS. Estas medidas garantizarían que los miembros de la comunidad inmigrante tengan protección en contra de la deportación y la capacidad de trabajar y mantener a sus familias.